# INFORME DE EVALUACION MAG Nº 09 /2015

**Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica MAG Nº 01/2015**
**"Adquisición de Alimentos para Personas y Balanceados para Animales – Plurianual"**
**ID Nº 290.015**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de mayo de 2.015, siendo las 11:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril d de 2015, integrado por las siguientes personas: **C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA,** Jefa del Dpto. de Compras Menores, **Econ. ESDRAS GALLAGHER,** Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento, ambos en representación de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG; **Abog. GLADYS ESCOBAR**, en representación del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG, **Lic. EVELIO F. JIMENEZ**, Administrador de la Dirección de Educación Agraria (DEA); **Lic. CARLOS F. ROJAS**, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección de Extensión Agraria (DEAG); **Lic. ISAURA P. GAMARRA**, **Lic. ADRIANA E. FIGUEREDO, Dra. Lic. KARINA SANTACRUZ LOMAQUIS,** Técnicas de la Dirección de Educación Agraria (DEA) y el **Lic. SERGIO AYALA**, Jefe del Dpto. de Control y Seguimiento, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas en el llamado **"Adquisición de Alimentos para Personas y Balanceados para Animales – Plurianual"**, bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica MAG Nº 01/2015**, del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

**ANTECEDENTES:**

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 290.015, y que el Pliego de Bases y Condiciones, fue aprobado por Resolución MAG Nº 534 de fecha 26 de marzo del corriente y, publicado en el Portal de Contrataciones Públicas por NOTA DC-MAG N° 97/2015 de fecha 14 de abril de 2015 por Expediente de la DNCP N° 310.331, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario. En lo que respecta a esta modalidad, se ha realizado la publicación en el diario ULTIMA HORA en paginas indeterminadas los días vienes 24, sábado 25 y domingo 26 de abril del 2015.----------

**SISTEMA DE ADJUDICACIÓN**: Por **LOTE.**

**ADENDA:** En fecha 29 de abril de 2015 se ha realizado la ADENDA N° 01

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL**

**Apertura de Propuestas:**13/05/2015 08:00

**Fecha de Publicación:**22/04/2015 15:16

**Cierre de Propuestas:**18/05/2015 08:00

**Tope de Consultas:**05/05/2015 12:00

**Inicio Etapa Competitiva:**18/05/2015 08:10

**Tope de Respuestas:**07/05/2015 15:00

**Fecha de Entrega Física:**19/05/2015 09:00

**Fecha de Apertura Física:**19/05/2015 09:30

### Listado de Proveedores Participantes

| Oferente | Categoría | Nro. | Nro. Garantía | Tipo | Entidad | Fecha Emisión | Fecha de Inicio de Vigencia | Fecha Fin de Vigencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EL CASTILLO S.A. 80015104-6 | Sin categorizar | 1 | 22.1508.11834/000 | Póliza | Seguros Chaco S.A | 13-05-2015 | 18-05-2015 | 15-09-2015 |
| DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. 80001799-4 | Sin categorizar | 2 | 22.1508.11826/000 | Póliza | Seguros Chaco S.A | 12-05-2015 | 18-05-2015 | 15-09-2015 |
| FLAVIANO ORTIZ SILVA 2489963-1 | Sin categorizar | 3 | 007.1508.033372/000 | Póliza | La Consolidad S.A. de seguros | 13-05-2015 | 18-05-2015 | 26-08-2015 |

### Ítems Ganados por Proveedor

**Proveedor: 80001799-4 - DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.**

| Ítem | Precio Ganador |
|---|---|
| 2 - ESCUELA AGRICOLA DE VILLARICA | 188.600.000 |
| 3 - ESCUELA AGRICOLA DE CAAZAPA | 145.990.000 |
| 4 - ESCUELA AGRICOLA DE SAN JUAN BAUTISTA - MISIONES | 147.350.000 |
| 5 - ESCUELA AGRICOLA DE CAPIIBARY | 142.990.000 |
| 6 - ESCUELA AGROMECANICA DE ITACURUBI DEL ROSARIO | 208.990.000 |
| 8 - ESCUELA AGRÍCOLA DE CONCEPCIÓN | 162.350.000 |
| 9 - ESCUELA AGRICOLA DE MINGA GUAZU | 220.030.000 |

**Proveedor: 80015104-6 - EL CASTILLO S.A.**

| Ítem | Precio Ganador |
|---|---|
| 1 - LOTE 1 - ESCUELA AGROMECÁNICA DE CAACUPE | 358.873.230 |
| 7 - ESCUELA AGRICOLA DE SANTA ROSA DEL AGUARAY SAN PEDRO | 173.644.675 |
| 10 - ESCUELA AGROMECÁNICA DE CAACUPE | 12.607.000 |
| 11 - ESCUELA AGRICOLA DE VILLARICA | 69.843.250 |
| 12 - CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CRÍA DE CERDOS | 316.497.940 |
| 13 - ESCUELA AGRICOLA DE SAN JUAN BAUTISTA - MISIONES | 85.163.000 |
| 14 - ESCUELA AGRICOLA DE CAPIIBARY | 64.012.625 |
| 15 - ESCUELA AGRICOLA DE SANTA ROSA DEL AGUARAY SAN EDRO | 59.599.420 |
| 16 - ESCUELA AGROMECANICA DE ITACURUBI DEL ROSARIO | 6.683.000 |
| 17 - ESCUELA AGRÍCOLA DE CONCEPCIÓN | 82.622.340 |
| 18 - ESCUELA AGRÍCOLA DE MINGA GUAZÚ | 98.408.700 |
| 19 - ESCUELA AGRÍCOLA DE CAAZAPÁ | 64.426.250 |
| 20 - DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA | 63.506.250 |
| 21 - DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA | 56.306.200 |

**APERTURA DE SOBRES:**

Según Acta de Apertura MAG Nº 10/2015 de fecha 19 de mayo del corriente, siendo las 09:30 hs., la cual forma parte del presente informe, han presentado sus ofertas dentro del plazo límite y hora señalada, las siguientes firmas: EL CASTILLO S.A., OF INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA y DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.----------

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:**

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario

21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.----------

Seguidamente, se inicia la evaluación, amparada en el Art. 61 del Decreto 21.909/03, que consta de las siguientes etapas:

**PRIMERA ETAPA**: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, respetando el orden de entrega de los sobres, indicado en el Acta de Apertura, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

| **DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS** | **EL CASTILLO S.A.** | **OF INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA** | **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.** |
|---|---|---|---|
| Lotes Ofertados | Lote: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12, 13,14,15,16,17,18,19,20,21 | Lote: 10,11,12,13,14,15,16,17,18 ,19,20 | Lote: 1,2,3,4,5,6,7,8,9 |
| Formulario de Oferta debidamente completado y firmado | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Jurídicas) | CUMPLE | NO APLICABLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta (Pers. Físicas) | NO APLICABLE | CUMPLE | NO APLICABLE |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | CUMPLE | NO APLICABLE | * NO CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Se realiza la impresión de los documentos que los oferentes han invocado en su oferta por medio de la Constancia SIPE como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las constancias respectivas.----------

En primer lugar se procede al análisis de la oferta presentada por la firma EL CASTILLO S.A., siempre en el marco de la documentación de carácter sustancial, proceso en el cual el Comité, en virtud a lo observado por el Sr. FLAVIANO ORTIZ SILVA, representante de la firma OF INTERNACIONAL, en el Acta de Apertura, donde menciona que: "*el sello de la empresa EL CASTILLO S.A., no figura en la oferta*"; el Comité hace una verificación del Formulario de Oferta de la firma y demás documentaciones sustanciales presentadas, encontrando que no se visualiza el sello de la empresa, sin embargo la oferta se ajusta sustancialmente al PBC, ya que concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa, es decir, que con la omisión indicada por la firma OF INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA, no se afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes requeridos o limita sustancialmente los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emergentes del contrato, además no se ha confundido al Comité

Evaluador, ni tampoco modificado los Precios Unitarios, los cuales, si se constituyen en datos relevantes y sustanciales, más aún cuando claramente lo expresa el Art. 42 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice:*"Formato y firma de la oferta. ...Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente..."*, solicitando únicamente al pie de los Formularios del PBC, los siguientes puntos: "*...Firma (indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican); En calidad De: (Indicar la calidad jurídica de la persona que firma el formulario de la Oferta); Nombre (indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta); Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: (indicar el nombre completo del Oferente) ; El día ...".*----------

En el siguiente orden, se analizan las documentaciones sustanciales de la oferta correspondiente a la firma OF INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA, ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que la misma es considerada **EVALUABLE** para la siguiente etapa.----------

*En tercer lugar, se procede a evaluar la oferta de la firma DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., dejando asentado, que el Comité, ha verificado a fs. 084 la Constancia SIPE N° 1.349.159 de la citada firma, donde se comprueba que el ACTA DE ASAMBLEA, se halla vencida en fecha 30/04/2015, acto seguido se verifica en la oferta física, a los efectos de determinar, si el oferente ha presentado un poder u otro documento suficiente del firmante de la oferta que pueda obligar a la Sociedad Anónima, hallándose adjuntada solamente una copia del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 30 a fs. 087, la que luego de su lectura, tampoco puede ser considerada suficiente, ya que se trata del mismo documento "vencido en el SIPE", expedido en fecha 28/04/2014, por lo tanto este Comité, es del criterio que la oferta antes citada no se ajusta sustancialmente al PBC, ya que el documento que acredita la representación del Oferente no es suficiente y adecuado para obligar al oferente, en consecuencia, esta oferta es DESCALIFICADA y considerada **NO EVALUABLE** para una siguiente etapa.----------

Por lo que las empresas EL CASTILLO S.A. y OF INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA**,** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES** para la siguiente etapa.----------

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial ....solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*".----------

**SEGUNDA ETAPA:** Selección provisoria del Oferente o Postor Ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual y Correcciones aritméticas, si las hubiere.

Teniendo en cuenta el Acta de Sesión Pública Virtual en donde se informa los **Lotes (Items) ganadores por Proveedor** a las firmas:
DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., en los Lotes 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, respectivamente y;
EL CASTILLO S.A., en los Lotes 1,7,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 21 respectivamente.

Como consecuencia del análisis efectuado en la Primera Etapa por el Comité, en relación a los documentos sustanciales correspondientes a la firma DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., su oferta ha quedado DESCALIFICADA y por ende NO EVALUABLE, motivo por el cual se procede a la selección y análisis de la oferta de EL CASTILLO S.A. en los Lotes 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, respectivamente.----------

Acto seguido se procede a comprobar si la planilla de oferta de la firma EL CASTILLO S.A., en cada uno de los Lotes presentados y considerados evaluables para esta etapa, requieren o no de alguna corrección aritmética, tras lo cual, se hace constar que fueron subsanados los errores y se realizaron las correcciones en el "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS** ", en virtud al cual se hace constar las siguientes observaciones:

| En el LOTE N° | El MONTO TOTAL OFERTADO es Gs. | MONTO TOTAL CON CORRECCIÓN ARITMETICA es de Gs. |
|---|---|---|
| 14 | 64.012.625 | 64.013.600 |
| 15 | 59.999.420 | 59.999.500 |

La corrección aritmética es producto de la multiplicación del precio unitario ofertado por las cantidades solicitadas.----------

Respecto a los demás Lotes ofertados por la firma EL CASTILLO S.A., se deja constancia que los mismos no requieren de correcciones, confirmándose los valores indicados en el Acta de Sesión Pública Virtual y Acta de Apertura MAG N° 10/2015, respectivamente.----------

**TERCERA ETAPA:** Selección Provisoria de la oferta más baja en precio de cada uno de los Lotes y evaluación en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del PBC.----------

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona la oferta más baja en precio, recayendo en la firma EL CASTILLO S.A.; la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de la firma calificada; para lo cual, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, requiere de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de la citada empresa.----------

Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal a los oferentes a través de uno de los miembros.----------

En fecha 29/05/2015 y 02/06/15, respectivamente, se procedió a la elaboración y remisión de las Notas, en la cuales se citan las documentaciones y aquella muestras requeridas, habiendo sido recepcionadas por la firma EL CASTILLO S.A., respectivamente, las cuales forman parte del legajo del llamado.----------

La firma EL CASTILLO S.A., presenta en tiempo y forma, las notas de contestación, con los documentos y muestras solicitadas, ante la mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones del MAG, formando parte dichos documentos de estos trámites.----------

Respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes solicitados en los Lotes ofertados correspondientes a Alimentos para Personas y Balanceados respectivamente, por Memorandos de fecha 8 y 9 de junio del corriente, las Técnicas de la DEA, han emitido a esos efectos, Informes Técnicos, en los cuales se manifiesta que las ofertas se adecuan a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que CUMPLEN con las especificaciones técnicas requeridas.----------

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, en fecha 11/06/15, se reúne nuevamente el Comité, a fin de verificar las documentaciones arrimadas por la citada firma, sobre las cuales no se han detectado observaciones.----------

Se deja constancia que por Nota DC N° 185/2015, se solicito informe a la Dirección de Recursos Humanos del MAG respecto a si los representantes de la firma EL CASTILLO S.A., figuran o no en la base de datos del SINARH, la cual fue contestada en fecha 03/06/2015, manifestando que las mismas no figuran en dicho sistema.----------

El Comité de Evaluación prosigue con la verificación de las documentaciones formales y no sustanciales presentadas por la empresa EL CASTILLO S.A. encontrando que las mismas cumplen con los demás requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas de los bienes solicitados, los documentos legales, además de la experiencia y capacidad técnica, constatándose que CUMPLEN con los mismos, según consta en el Anexo IV.----------

En cuanto a la situación financiera de la firma EL CASTILLO S.A., se analiza lo indicado en el "**ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el PBC.----------

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en el Art. 4º de la Ley 2051/03.----------

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

A los efectos de la adjudicación y en consideración a lo establecido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) ID N° 290.015, previsto por un monto total de Gs. 2.616.362.463, y visto que el monto total de la oferta de la firma EL CASTILLO S.A., con correcciones aritméticas asciende a la suma de Gs. 2.745.480.875, se ha procedido al ajuste de las cantidades, conforme a las necesidades y disponibilidad presupuestaria de la Dependencia afectada (Dirección de Educación Agraria – DEA).----------

De lo mencionado precedentemente y considerando el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 288/15, el cual forma parte de este informe, el monto total ajustado asciende a la suma de Gs. 2.616.361.645 (GUARANIES DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO) IVA incluido, y siendo el llamado Plurianual, se establece para el presente ejercicio fiscal, la suma de Gs. 1.962.271.234 (GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO) IVA incluido, y para el Ejercicio fiscal 2016, la suma de Gs. 654.090.411 (GUARANIES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE) IVA incluido.----------

**CUARTA ETAPA**: Conclusión y Recomendación

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, este Comité de Evaluación, recomienda la **ADJUDICACIÓN**, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **EL CASTILLO S.A.,** en los **Lotes Nº 1 al 21**, por un monto total de **Gs. 2.616.361.645 (GUARANIES DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO) IVA incluido**; todo ello, considerando que dicha oferta es las más conveniente a los intereses de esta Institución, con la solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios ofertados.----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero y Económico, Planilla de Verificación Documentaria, Memorando con Informes Técnicos, CDP, Notas remitidas y Notas recibidas, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:30 hs. del 11 de junio de 2.015, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA**
Jefa
Dpto. de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones del MAG

**Econ. ESDRAS GALLAGHER**
Jefe
Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones del MAG

**Abog. GLADYS ESCOBAR**
Representante del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

**Lic. EVELIO F. JIMENEZ**
Administrador de la
Dirección de Educación Agraria (DEA)

**Lic. CARLOS F. ROJAS**
Jefe del Departamento Administrativo de la
Dirección de Extensión Agraria (DEAG)

**Lic. ISAURA P. GAMARRA,**
Técnicas de la
Dirección de Educación Agraria (DEA

**Lic. ADRIANA E. FIGUEREDO,**
Técnica de la
Dirección de Educación Agraria (DEA)

**Dra. Lic. KARINA SANTACRUZ LOMAQUIS**
Técnicas de la
Dirección de Educación Agraria (DEA)

**Lic. SERGIO AYALA**
Jefe
Dpto. de Control y Seguimiento
En representación de la DGAF

## ANEXO IV

### Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 01/2015
### "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES - PLURIANUAL"
### ID Nº 290.015

| | EL CASTILLO S.A | |
|---|---|---|
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | Presenta | Cumple |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | Presenta | Cumple |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | Presenta | Cumple |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Presenta | Cumple |
| Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | Presenta | Cumple |
| Carta de Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Sub Distribuidor Autorización del Fabricante o documento vigente que acredite que es: Representante, Distribuidor autorizado, Sub-distribuidor de la marca del bien ofertado. En caso de ser distribuidor deberá presentar la autorización expedida por el Representante para el Paraguay de la marca ofertada y ésta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar Representante, Distribuidor autorizado, Sub -distribuidor. La contratante se reserva el derecho de verificar la integridad y origen del documento. En caso de ser Fabricante deberá presenta el registro de marcas vigente expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. Para los siguientes productos: FIDEOS, ARROZ, ACEITE, SAL YODADA, HARINA DE TRIGO, YERBA MATE, AZUCAR BLANCA, LECHE EN POLVO. | Presenta | Cumple |
| Haber generado, durante los 3 (tres) últimos años (2012 – 2013 - 2014), en promedio, un volumen de venta de Alimentos para personas y Balanceados para Animales igual o superior a 50 % de su oferta.- El oferente deberá demostrar el promedio de su volumen de negocios. | Presenta | Cumple |
| NOTA PARA EL OFERENTE: El promedio del volumen de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a bienes proveídos por el oferente, dividido el número de los 3 (tres) últimos años (2012 – 2013 - 2014) señalado en el párrafo precedente." | Presenta | Cumple |
| <u>El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:</u> | | |
| · Copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos correspondientes por provisión de Alimentos para personas y Balanceados para Animales a empresas publicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2012 – 2013 - 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. | Presenta | Cumple |
| · Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario. | Presenta | Cumple |
| · Currículum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con una antigüedad mínima de 3 (tres) años dentro del mercado nacional.(2011, 2012, 2013) | Presenta | Cumple |
| Copia autenticada de Matrícula del Comerciante (Empresas Unipersonales). | No Aplica | |
| Certificado o Constancia de Registro Sanitarios de Productos Alimenticios expedido por el INAN, para los productos que requiera para su comercialización y consumo | Presenta | Cumple |
| Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) para los Productos que requiera para su comercialización y consumo | No Aplica | |

| | | |
|---|---|---|
| · La descripción Técnica y/o Catálogos de los Bienes y/o servicios ofertados que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. | Presenta | Cumple |
| · La convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal, deposito, capacidad de provisión, condiciones y lugar de almacenamiento de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato. | No Aplica | |
| Certificado Fitosanitario de Producción de la Dirección de Defensa Vegetal del Ministerio de Agricultura y ganadería (solo para importador y)o exportador de productos o subproductos de origen Vegetal) | No Aplica | |
| Presentación de la Certificación del INTN (Instituto Nacional de Tecnología y Normalización) por cada uno de los ítems a ser ofertados de que los mismos son aptos para consumo humano y/o el sello de certificación por cada muestra presentada, es un requisito indispensable para la evaluación de la oferta. | Presenta | Cumple |
| Copia autenticada de Patente Comercial. | Presenta | Cumple |
| Copia de Adendas (si las hubieran) | Presenta | Cumple |
| Las cotizaciones requeridas en forma impresa deberá así mismo ser presentada en medio magnético (formato Excel), en el acto de Apertura de Sobres. | Presenta | Cumple |
| Materiales Técnicos: Catálogos, Manuales y/o Informaciones Técnicas de los bienes ofertados. | Presenta | Cumple |
| Los oferentes deberán presentar **muestras** de los productos ofertados cuando el Comité de Evaluación lo solicite, (En los casos de: Anís, Arroz, Azúcar, Fideo, Harina de Trigo, Extracto de tomate, Sal fina, Sal gruesa, Vinagre, Yerba mate y Aceite.) de acuerdo a la Sección III – Suministros requeridos. Dichas muestras son fundamentales para la evaluación y calificación correspondiente, las que podrán ser retiradas dentro de un plazo de 8 (ocho) días calendarios posteriores a la notificación del resultado de la adjudicación, fenecido dicho plazo, la convocante dispondrá del uso de las mismas y los oferentes no podrán reclamar la devolución de ellas. Para los casos de Alimentos para Animales y Personas serán obligatorias la presentación del producto ofertado en envases y/o cajas, con la marca impresa en los mismos, las que deberán llevar impresa la habilitación correspondiente por el INAN (R.E. y R.S.P.A), de conformidad a lo que corresponda por cada bien. | Presenta | Cumple |

**C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA**
Jefa
Dpto. de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones del MAG

**Econ. ESDRAS GALLAGHER**
Jefe
Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones del MAG

**Abog. GLADYS ESCOBAR**
Representante del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

**Lic. EVELIO F. JIMENEZ**
Administrador de la
Dirección de Educación Agraria (DEA)

**Lic. CARLOS F. ROJAS**
Jefe del Departamento Administrativo de la
Dirección de Extensión Agraria (DEAG)

**Lic. ISAURA P. GAMARRA,**
Técnicas de la
Dirección de Educación Agraria (DEA

**Lic. ADRIANA E. FIGUEREDO,**
Técnica de la
Dirección de Educación Agraria (DEA)

**Dra. Lic. KARINA SANTACRUZ LOMAQUIS**
Técnicas de la
Dirección de Educación Agraria (DEA)

**Lic. SERGIO AYALA**
Jefe
Dpto. de Control y Seguimiento
En representación de la DGAF